



**UNIDAD DE INFORMACIÓN  
OFICIO No. UI/089/2015**

**Toluca de Lerdo, a veintiuno de agosto de 2015**

**C. Diego Zamora Velarde  
P r e s e n t e**

Con relación a la solicitud de información número 00101/CODHEM/IP/2013 recibida a través del SAIMEX que señala: *"Atendiendo al acuerdo de ampliación de información que deriva de la solicitud de información número 00101/CODHEM/IP/2015 y estando dentro del termino de 5 días hábiles que fija la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se aclara y precisa la siguiente información: Cantidad y Motivo por el que se han iniciado quejas en contra de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de México por violación a derechos humanos a partir de su creación hasta la fecha. Estado de las quejas, es decir, si están en proceso de conclusión, cuantas y cuales están inconclusas, cuantas y cuales se resolvieron favoreciendo al quejoso, cuantas y cuales se resolvieron en contra del quejoso"*, me permito, por este conducto, y con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, referirle lo siguiente:

Es menester referir, que la creación de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, fue en fecha 19 de diciembre del año 2012, a través de Decreto Número 37, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno". (Documento que se adjunta para su debida constancia en formato PDF).

Previa búsqueda en el Sistema Integral de Quejas de este Organismo y acotando los criterios a los que hace referencia en su solicitud, se desglosan los puntos requeridos en su solicitud de la siguiente forma:

**QUEJAS EN CONTRA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE MÉXICO**

a) Quejas radicadas

CONCEPTO	2012	2013	2014	Total
Número de quejas.	0	0	1	1



b) Estado que guardan las quejas presentadas

AÑO	ESTATUS
2012	-
2013	-
2014	Concluida

c) Hechos Violatorios

HECHOS VIOLATORIOS	2012	2013	2014	TOTAL
Dilación en el procedimiento administrativo	0	0	1	1

d) Motivos de conclusión de las quejas radicadas.

MOTIVO DE CONCLUSIÓN	2012	2013	2014	TOTAL
Por incompetencia.	0	0	1	1

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales  
Responsable de la Unidad de Información

